

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.247

Miércoles 10 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2696829

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DESIGNA A MARCELO CARVALLO CERONI, COMO CONSEJERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL

Núm. 214.- Santiago, 21 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 10, 94 bis y en la disposición vigesimoséptima transitoria de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 594, de 2017, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa consejeros del Consejo Directivo del Servicio Electoral; el oficio Gab. Pres. N° 711, de fecha 17 de junio de 2025, que solicita acuerdo para la designación de consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral; el oficio N° 252/SEC/25, de fecha 15 de julio de 2025, del H. Senado, que comunica el acuerdo a la proposición de designación de consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral que indica; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 bis de la Constitución Política de la República, la dirección superior del Servicio Electoral corresponde a su Consejo Directivo, que estará integrado por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del H. Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

2° Que, según la referida norma, estos consejeros durarán diez años en sus cargos, no pudiendo ser designados por un nuevo período, y se renovarán por parcialidades cada dos años. No obstante, la disposición vigesimoséptima transitoria de la Constitución Política de la República, estableció que los consejeros que correspondió designar el año 2017 durarán en sus cargos seis y ocho años cada uno, conforme a lo que señale el Presidente de la República en su propuesta.

3° Que, según dispone el artículo 64 de la ley N° 18.556, para ser designado consejero del Servicio Electoral será necesario, además de cumplir con los requisitos generales para ocupar cargos públicos, poseer título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de conformidad a la legislación vigente; acreditar experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado y no haber desempeñado cargos de representación popular, de ministro de Estado, de subsecretario, de delegado presidencial regional, de delegado presidencial provincial, gobernador regional o de miembro de la directiva central de un partido político, en los cinco años anteriores a su designación; ni tampoco encontrarse en alguno de los casos contemplados en el artículo 86 de la ley N° 18.834, con la sola excepción del desempeño en cargos docentes de hasta media jornada.

CVE 2696829

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4° Que, mediante decreto supremo N° 594, de 2017, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se designó como consejeros del Consejo Directivo del Servicio Electoral, a don Alfredo Roberto Joignant Rondón y a don Carlos Andrés Melchor Tagle Domínguez, hasta el 18 de febrero de 2023 y el 18 de febrero de 2025, respectivamente.

5° Que, según lo establecido en el artículo 66, literal a), de la ley N° 18.556, será causal de cesación en el cargo de consejero la expiración del plazo de su nombramiento, sin perjuicio de que aquél será prorrogado hasta el nombramiento de su reemplazante.

6° Que, por medio oficio Gab. Pres. N° 711, de fecha 17 de junio de 2025, S.E. el Presidente de la República solicitó el acuerdo H. Senado para la designación como consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral a don Marcelo Carvallo Ceroni, por el plazo de diez años, en reemplazo del consejero Alfredo Joignant Rondón.

7° Que, con fecha 15 de julio de 2025, y mediante su oficio N° 252/SEC/25, el H. Senado comunicó su acuerdo a la proposición de designar al señor Marcelo Carvallo Ceroni como consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral, por el plazo de diez años, en reemplazo del consejero señor Alfredo Joignant Rondón.

8° Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente acto administrativo.

Decreto:

Artículo primero.- Desígnase, a contar del 21 de julio de 2025, como consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral, a don Marcelo Carvallo Ceroni, cédula de identidad N° 9.698.611-4, por el plazo de diez años.

Artículo segundo.- Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada en el artículo anterior, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.- Macarena Lobos Palacios, Ministra Secretaria General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto supremo N° 214, de 2025, del Ministerio del Interior

N° E150276.- Santiago, 4 de septiembre de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se nombra al señor Marcelo Carvallo Ceroni como Consejero del Servicio Electoral, por ajustarse a derecho.

No obstante, se cumple con hacer presente que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá emitir el acto administrativo respectivo por el cual se formaliza que el señor Marcelo Carvallo Ceroni, desde el 1 de noviembre de 2023, no es representante de esa subsecretaría, en el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de la Corporación de Fomento de la Producción, conforme ha sido informado en la constancia de 22 de agosto de 2025, del Subsecretario (S) de esa repartición pública.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al Señor
Ministro del Interior
Presente.